



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia	PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección	CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número	CIRCULAR 10/2023.
Asunto	SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 16 de febrero de 2023.

CIRCULAR 10/2023

TITULARES DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES Y JUZGADO DE PAZ EN MATERIA PENAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Debido a la suspensión de las labores jurisdiccionales y administrativas suscitadas el día de hoy en los órganos jurisdiccionales situados en el edificio adjunto al Centro de Readaptación Social de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicados en calle Dr. Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, ello con motivo del corte de energía eléctrica ocasionado por los trabajos de mantenimiento y sustitución de las subestaciones eléctricas en el referido CERESO, y con la finalidad de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos penales en cuanto al cómputo de los términos y plazos legales, y por ende, asegurar los derechos que asisten a los justiciables, con fundamento en los artículos 76, párrafo primero, y 79, fracciones VI y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, en ejercicio de sus atribuciones, decreta inhábil el día 16 de febrero del presente año, para los juzgados primero, segundo y tercero de primera instancia en materia penal del distrito judicial de Tabares, y Juzgado de Paz en Materia Penal del Municipio de Acapulco de Juárez.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos legales en materia penal para los órganos jurisdiccionales precisados en el párrafo que antecede; pero serán válidas las actuaciones judiciales que el personal de dichos juzgados hayan realizado fuera de la sede oficial.

En consecuencia, a través de los medios a disposición comuníquese este acuerdo a los órganos jurisdiccionales correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

MTR. CELSO UBALDO DE LA SANCHA

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO

